



Nuestra Misión: "Cumplir, garantizar y velar por el fiel cumplimiento de los derechos indígenas, armonizando el mandato legal con la participación de los pueblos indígenas, en forma articulada y coordinada con otras instituciones".

RESOLUCIÓN P/N°324/20

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO (CRCC) DEL INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDÍGENA.

Asunción, 31 de julio de 2020.

VISTO: El Memorandum DTA N° 25/20 de fecha 30 de julio de 2020, de la Dirección de Transparencia y Anticorrupción, y;

CONSIDERANDO: Que, en la misma se solicita la conformación, resolución mediante, del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC) y propone las dependencias que la integrarán.

Que, el Decreto N° 2991/2019, "POR EL CUAL SE APRUEBA EL «MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO», SE LO DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y SE DISPONE SU APLICACIÓN OBLIGATORIA EN LAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO", en su Art. 2°.- Declárase de Interés Nacional el «Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano», aprobado en el Artículo 1° de este Decreto y dispónese su aplicación obligatoria, para los Ministerios del Poder Ejecutivo, las Secretarías Ejecutivas dependientes de la Presidencia de la República, las Direcciones Nacionales, las Empresas Públicas, las Empresas con mayoría accionaria del Estado, y los demás Organismos dependientes del Poder Ejecutivo, que deberán rendir cuentas a la ciudadanía y para lo cual sus máximas autoridades arbitrarán los mecanismos necesarios para la implementación del mismo, por medio del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC), que será creado para el efecto en cada una de las citadas instituciones, bajo la coordinación de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA), y conforme con las guías contenidas en el mencionado manual.

Que, en cumplimiento del decreto supra mencionado, corresponde la conformación del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano – CRCC.

Que, la Ley N° 2199/03 en concordancia con la Ley N° 904/81 "ESTATUTO DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS" faculta al presidente del INDI a dictar resoluciones administrativas para el cumplimiento de los fines institucionales.

Que, por Decreto N° 2683, de fecha 14 de octubre de 2019, se nombra Presidente del Instituto Paraguayo del Indígena al Señor, **Edgar Gustavo Olmedo Silva**;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA
RESUELVE:**



Nuestra Misión: "Cumplir, garantizar y velar por el fiel cumplimiento de los derechos indígenas, armonizando el mandato legal con la participación de los pueblos indígenas, en forma articulada y coordinada con otras instituciones".

-2-

- 1º. **CONFORMAR** el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC) del Instituto Paraguayo del Indígena, según el siguiente detalle:
 - El Director de la Dirección de Transparencia y Anticorrupción.
 - Un representante de la Dirección General de Administración y Finanzas.
 - Un representante de la Dirección de Planificación Estratégica.
 - Un representante de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas.
 - Un representante de la Dirección de Auditoría Interna.
- 2º. **ESTABLECER** que la coordinación del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC) estará a cargo de la Dirección de Transparencia y Anticorrupción.
- 3º. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.



Edgar Gustavo Olmedo Silva
Presidente